



Junta General  
del Principado de Asturias

## XII LEGISLATURA SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 29 (26 de noviembre de 2024)

### ASUNTO NÚMERO 11

*Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas para la lucha contra la violencia de género (12/0178/0197/09347)*

*(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 8 de octubre de 2024. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, serie B, número 271, de 9 de octubre de 2024).*

Álvaro Queipo Somoano, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que llevamos del año 2024, 33 mujeres y 10 menores han sido asesinados por violencia de género. Además, otros 22 menores se han quedado huérfanos al perder a sus madres. Son datos pavorosos, que denotan la situación de esta lacra que sufrimos.

El último fin de semana de junio dejó en España 6 asesinatos en 24 horas. Los dos primeros fines de semana de julio terminaron con 8 asesinatos machistas. En total, 14 asesinatos en apenas dos semanas, siendo este julio el mes que acumula más casos de violencia de género desde que hay registros, teniendo en cuenta que se comenzó a computar en el año 2003.

A esas funestas cifras hay que sumar el significativo aumento de los delitos contra la libertad sexual en España. El balance de criminalidad que hizo público el Ministerio del Interior, y que recoge datos de Policía nacional, Guardia Civil, Policías autonómicas y cuerpos locales, refleja que en 2023 se produjeron 21 825 agresiones sexuales (contabilizando las cometidas a través de internet, como el acoso de adultos a menores con fines sexuales o *grooming*). Concretando la tipología del delito, se trata de 4875 violaciones al año, 13 al día y una cada dos horas. Los delitos contra la libertad sexual (agresión sexual, abuso, acoso, exhibicionismo, prostitución y sus variantes) crecieron el pasado año un 15,1 % respecto a 2022, resaltando el incremento de un 14,2 % en el apartado de las agresiones sexuales con penetración (violaciones), mientras que el resto de delitos sexuales subieron un 15,3 %. El mismo balance de criminalidad del Ministerio del Interior del año 2023 refleja que las violaciones subieron en Asturias un 43,5 % con respecto al año anterior.

La prevención, represión, reparación del daño causado y erradicación, en lo referido a la lucha contra todas las formas de violencia hacia la mujer, deben estar presididas por una actuación de conjunto no solo en lo concerniente a la implicación y acción pública de todas y cada una de las Administraciones, sino también en el ejercicio completo de estas, en cuanto a todas las



potestades y herramientas de que dispone el Estado de derecho, y una de ellas es la legislación que afecta a la lucha contra la violencia de género y delitos contra la integridad física y sexual de las mujeres, por lo que deben estar en permanente análisis, estudio y revisión de sus propios fines para acabar con esta lacra.

De nada sirve aprobar un cuerpo legal si este presenta debilidades más que evidentes, fruto de la intencionada manipulación partidista o de la ideologización sectaria de unos u otros.

Es necesario adaptar la tipificación, entre otras razones, por las nuevas formas de participación delictiva; valgan de ejemplo los del mundo de la cibernética y tecnología digital, o situaciones donde no se dispone de todos los medios necesarios para la correcta y eficaz aplicación de la ley, y, mucho menos, si producen efectos contrarios a los objetivos perseguidos.

Por ello, erradicar la violencia machista, erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer, debe seguir siendo un objetivo prioritario en la agenda política. Ello requiere, entre otras medidas, la revisión, modernización y adaptación de manera urgente e inaplazable de textos legales con el objetivo de luchar contra esta execrable lacra. No solo hay que abordar desde ya la revisión y mejora sustancial de la legislación para erradicar esta situación: es fundamental que nuestros efectivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado dispongan de más y mejores medios para que sigan siendo garantes fundamentales de la libertad, la seguridad y los derechos de las víctimas de estos delitos, así como de claves en la anticipación y prevención de los mismos. Y todo ello, bajo una dirección clara, coordinada y diligente.

La profesionalidad de nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado es innegable, y nuestro reconocimiento y gratitud por su buen hacer requiere que les dotemos de una estrategia de acción a la altura del cometido asignado, que no es otro que la protección de las mujeres y la salvaguarda de su libertad y su integridad.

La violencia machista ejercida contra las mujeres está extendida en toda la Unión Europea, donde se calcula que afecta a una de cada tres mujeres. Recientemente se ha aprobado la Directiva (UE) 2024/1385, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, que supone un paso histórico necesario y una oportunidad clave para prevenir y combatir eficazmente esa violencia, siendo necesario el compromiso político firme de apoyar y adoptar de forma inmediata dicha directiva.

Precisamente la finalidad de esta directiva es alcanzar los objetivos del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), dentro del ámbito de competencias de la Unión Europea, al ser el tratado internacional de mayor alcance en el abordaje de estos tipos de violencia.

Por otra parte, el seguimiento de la ejecución del Convenio de Estambul, en los países que como España lo han ratificado, muestra que siguen existiendo deficiencias y que debemos seguir trabajando para cumplir las recomendaciones y las medidas propuestas para mejorar su implementación por parte del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO), recogidas en el primer informe de evaluación sobre las medidas legislativas y de otra índole que dan efecto a las disposiciones del Convenio de Estambul.

En ese sentido, el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial reclama la necesidad de una reforma urgente a fin de ampliar el concepto de violencia de género a aquellos casos donde la víctima no sea pareja o expareja del agresor para adecuar la legislación española al Convenio de Estambul, dado que el actual concepto cerrado de violencia sobre la mujer es insuficiente para combatirla con efectividad y «la reforma permitiría perseguir de forma más efectiva, exhaustiva y profunda la violencia sexual, incluida la que se comete contra menores de edad, que supera en número de casos a la cometida contra



mujeres adultas». Y señala por ello que la competencia sobre los delitos sexuales debe recaer sobre los juzgados de violencia sobre la mujer.

Resulta además de vital importancia recordar y subrayar que, junto a las mujeres, los menores requieren de una muy especial atención. Las nuevas tecnologías digitales se han convertido en una forma común de acoso a menores de edad en sus múltiples formas y sufren el llamado ciberacoso. Fenómenos como la ciberviolencia, en especial contra las mujeres, han ido en aumento y ni siquiera se han abordado de forma específica en el Convenio de Estambul, firmado en 2011, detectándose importantes lagunas jurídicas tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros, como es el caso de España.

Del mismo modo, el acceso a contenido pornográfico es más fácil que nunca y es creciente la preocupación social existente sobre el temprano acceso de los menores a la ciberpornografía, y las graves y negativas consecuencias de su consumo en la educación y las conductas afectivo-sexuales de los menores, sin que en nuestro país se haya avanzado en orden a establecer medidas efectivas que garanticen la limitación para los menores al acceso a contenido sexual *online*.

Hay que reconocer que se ha avanzado en la lucha contra la violencia hacia la mujer. No cabe duda de que un punto de inflexión fue el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, pero se hace necesario seguir dando pasos; entre ellos, la urgente renovación y actualización de dicho pacto, que además no ha sido desarrollado en toda su extensión ni se han cumplido todas sus medidas ni evaluado las mismas.

En la última legislatura son pocos los avances que se han promovido por el Gobierno de España en esta materia. En este sentido, es criticable que en los últimos tiempos la lucha contra la violencia machista y por la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres ha sufrido un retroceso por diferentes causas. El consenso y el feminismo inclusivo e integrador, desgraciadamente, se han visto afectados muchas veces por intereses partidistas o ideológicos frente a políticas pragmáticas, que deben dar resultados.

Por ello, el portavoz que suscribe presenta para su debate ante el Pleno la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Instar al Gobierno del Estado a manifestar la necesidad de que, desde el consenso, se lleve a cabo la revisión, modificación y adaptación del Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley General Penitenciaria y su reglamento, con el fin de dar una respuesta a las necesidades urgentes e inaplazables a tenor de la realidad actual que requiere la lucha contra la violencia contra las mujeres, en el marco de una completa arquitectura legal armonizada, sin antinomias, ni vacíos legales, y eficaz para prevenir, reprimir, reparar el daño causado y erradicar esta lacra.
2. Instar al Gobierno del Estado a impulsar, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la aprobación de una estrategia de seguridad pública para la mejor y mayor prevención, detección y erradicación de todos los delitos referidos a violencia de género, con los debidos medios y recursos.
3. Considerar muy necesaria la completa observancia y el paulatino cumplimiento por parte de todas y cada una de las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, de la Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025, aprobada por la Comisión Europea, así como la imprescindible celeridad en la transposición de la Directiva (UE) 2024/1385, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.



Junta General  
del Principado de Asturias

---

4. Manifiestar la necesidad de combatir la violencia de género especialmente entre los menores de edad en el ámbito de las redes sociales e internet, y mostrar su posición favorable a que se lleven a efecto las modificaciones legales oportunas para tipificar la violencia digital en todas sus formas de autoría: control, amenazas o violencia psicológica u otras, a través de los móviles y otros dispositivos digitales.
5. Instar al Gobierno del Estado a que, con carácter prioritario y urgente, se articulen medidas más estrictas y de protección reforzada para evitar el acceso de los menores a la pornografía, en línea con la normativa audiovisual del Parlamento Europeo, estableciendo mecanismos de regulación y control que sean efectivos para la consecución del objetivo de restringir de forma fehaciente el acceso a los menores a este tipo de contenidos.
6. Instar al Gobierno del Estado a que, con carácter urgente, se lleven a cabo las reformas legales oportunas para atribuir la competencia a los juzgados de violencia sobre la mujer de todos los delitos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), extendiendo el concepto de violencia sobre la mujer a los supuestos que tienen lugar fuera del ámbito de la pareja o expareja, tal y como reclama, entre otros, el Consejo General del Poder Judicial.
7. Mostrar su parecer favorable a que, conforme a los reiterados informes del TSJA sobre necesidades judiciales, se lleve a cabo la creación de nuevos órganos jurisdiccionales al objeto de mejorar la inmediatez a la hora de impartir justicia.
8. Instar al Gobierno del Estado a retomar y concluir sin más dilación los trabajos para la renovación y actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, donde también se revisen los criterios para la redistribución de fondos asignados a las comunidades autónomas, incluyendo como criterio de ponderación el número de víctimas atendidas en cada territorio, dotándolo a su vez de fondos de aplicación plurianual en coordinación con los partidos políticos, comunidades autónomas y entidades locales; todo ello, con el máximo consenso posible.

Palacio de la Junta General, 3 de octubre de 2024. Álvaro Queipo Somoano, portavoz.